ADENDA No. 1
INVITACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CHQ-MC-066-2026

OBJETO: "ADQUISICION DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

Fecha: 25 de septiembre de 2026

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) en cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando:

1. Que el día 23 de agosto de 2026, se publicó y dio apertura a la Invitación Pública No. CHQ-MC-066-2026.

2. Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias a la invitación pública se presentaron observaciones por parte de dos interesado tal como se describe;

Detalles de mensaje

Referencia interna: CHQ-MC-066-2026
Descripción del proceso ADQUISICION DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS
De: FUNDACION VIRGEN MARIA DE GUADALUPE
Usuario: Cielo Gomez Alzate
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(24/09/2026 12:16:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10001397
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBS.pdf	OBS.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CHQ-MC-066-2026
Descripción del proceso	ADQUISICION DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS
De:	CEO INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S
Usuario:	CEO INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(24/09/2026 4:11:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10002970
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observación

Texto de mensaje

Buen día, a continuación, se realizan las siguientes observaciones para que san tenidas en cuenta:

Solicitan: La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatut os de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

El anterior requerimiento no tiene relación con el objeto contractual que se pretende celebrar. Se solicita ajustar.

Referencia de un solo fabricante. La ficha fija la referencia 15-FD2351LA, lo cual va en contravía de lo establecido en la ley, dado que no se p uede solicitar artículos de marcas especificas más allá que no se mencione la marca, como en este caso, no se cita textual la marca pero la ref erencia establecida es claro y se evidencia que la marca solicitada es HP. Se solicita que se admitan equipos equivalentes de otras marcas.

3. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte de **FUNDACION VIRGEN MARIA DE GUADALUPE y CEO INGENIERIA E INNOVACION S.A.S** se hace necesario analizar cada una de las observaciones ostentadas por los interesantes, a fin de dar respuesta.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece en su numeral 4 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (…) 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el Municipio se encuentra dentro del plazo legal establecido para la expedición y publicación de adendas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del respectivo proceso.

6. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio se permite con la expedición de la presente Adenda No. 1 aclarar el numeral 3.1.3 establecido en el estudio previo y por ende en los requisitos de la Capacidad Jurídica de la invitación Publica, en atención a la observación allegada a través de la plataforma SECOP II por el observante **CEO INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S,** y el numeral 3.3.1 establecido en el estudio previo y por ende en los requisitos técnicos habilitantes de la invitación Publica en atención a la observación allegada a través de la plataforma SECOP II por el observante **FUNDACION VIRGEN MARIA DE GUADALUPE.**

7. Que revisado el contenido de la norma y aplicados los principios que le son aplicables al

procedimiento de contratación Administrativa, se ha concluido que no existe ningún tipo de restricción para la emisión de la Adenda.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el NUMERAL 3.1.3 y 3.3.1 de la invitación publica CHQ-MC-066-2026, cuyo objeto es**: "ADQUISICION DE COMPUTADORES COMO ESTIMULO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2026"** el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR NUMERAL 3.1.3:

3.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

SEGUNDO: MODIFICAR NUMERAL 3.3.1:

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de **DOS (02) CONTRATOS** suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, cuyo valor individual sea igual o superior a 17,85 SMMLV.

La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

• Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
• Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
• Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
• Valor: Los contratos relacionados deben acreditar que su valor individual sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 17,85 SMMLV.
• Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
• Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia especifica atendiendo las siguientes reglas: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, cuyo valor Sumado sea igual o superior a 17,85 SMMLV. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a Mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y

Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, con copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones no modificados por la presente Adenda N. 1 se mantienen vigentes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS

Alcalde Municipal

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**		**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
Karol Elibeth Hernández Alfonso Profesional Universitario		Linna Nataly Cabra Coy Directora de compras públicas y gestión contractual		Julio Cesar Barajas Borda – Asesor externo despacho			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia		**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				